



Constancia de validación de proyecto ganador en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025

Con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 365, 366 y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 7 Apartado B, fracción VI, 116, 117 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; en cumplimiento a la BASE DÉCIMA QUINTA de la Convocatoria dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Distrital 9 hace constar que el proyecto ganador a ejecutar con el presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2025, en la Unidad Territorial SANTA MARIA LA RIBERA I, clave 15-075 en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc corresponde a:-----

PROYECTO GANADOR
Folio IECM-DD <u>9</u> - <u>000346</u> /2025 y número de identificación <u>1</u>
Nombre
ENCHULA MI VIDA
Descripción
ESTE PROYECTO MEJORARA LA CALIDAD DE VIDAD DE LOS CIUDADANOS CON LAS MEJORAS QUE SE REALIZARAN EN CADA UNO DE LOS PREDIOS, UNIDADES HABITACIONALES, YA QUE POR MUCHOS AÑOS NO SE HA TENIDO UN RECURSO PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS MISMOS, POR ESO CON ESTE SE PRETENDE ATENDER CON PINTURA, RESANADO, IMPERMEABILIZACIÓN, ALUMBRADO, TINACOS, TUBERÍA, TAPAS DE COLADERAS, PUERTAS, BENEFICIARA A 600 FAMILIAS, 20 PREDIOS QUE SON LOS QUE SE INTEGRARAN A ESTE PLAN DE DESARROLLO, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUEPUESTO (ANEXO RELACION DE PREDIOS A INTERVENIR EN EL ORDE DE PRELACION)
Lugar de ejecución
VER ANEXO, -

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2025

TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO  LIC. ELIZABETH MALDONADO ANTONIO (SECOEYPC) NOMBRE Y FIRMA	DIRECCIÓN DISTRITAL 9  DIRECCIÓN DISTRITAL 09	SECRETARIA(O) DE ÓRGANO DESCONCENTRADO  LIC. DAVID SANTIAGO PÉREZ NOMBRE Y FIRMA
---	--	--

Con fundamento en los artículos 35, fracción I, inciso c) y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio de la Secretaría Ejecutiva IECM/SE/2745/2025 de 11 de agosto de 2025.